

RESOLUCIÓN N° 268 /2015
Maipú, 18 de DICIEMBRE de 2015

VISTOS:

Las facultades conferidas en mi calidad de Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, sostenedora de los establecimientos educacionales municipales de la comuna de Maipú; el Convenio suscrito entre la Municipalidad de Maipú, la Universidad de Santiago y esta Corporación, el Resumen de cuenta la alumna Natassja Angélica Farías Argomedo emitido por la Universidad de Santiago, el informe social emitido por don Franklin Valdivia Rivera, asistente social de esta Corporación, y, las facultades generales de administración de la Gerencia General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 01 de octubre de 2012, entre la Municipalidad de Maipú, la Universidad de Santiago y esta Corporación se suscribió un Convenio cuyo objeto es la Cooperación de estas instituciones con la finalidad de asegurar el financiamiento de diez estudiantes de los Establecimientos Educacionales Municipales de esta Comuna, que ingresen a la Universidad de Santiago de Chile, vía programa Propedéutico, a partir del proceso de admisión 2013, y que se encuentre ente el 7.5% superior de su promoción, aprobar el Programa Propedéutico de la USACH, rendir la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) y postular al sistema de Becas del MINEDUC.
- 2.- Que la Cláusula Segunda del Convenio señalado precedentemente señala los compromisos de las partes, entre los cuales se considera para la Municipalidad de Maipú la entrega de de una beca a diez estudiantes que ingresen vía propedéutico, pagando una beca de mantención de \$50.000.- mensuales a cada estudiante y \$50.000.- mensuales a la Universidad. Por su parte la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú asume el compromiso de becar a los mismos estudiantes con un monto de \$1.150.000.-, por cada uno de ellos, con el fin de financiar el Primer año de los estudiantes que ingresen a la Universidad vía propedéutico y a mantener esta política cada año para un máximo de 10 estudiantes que ingresen a primer año de Universidad vía propedéutico.
- 3.- Que, la Universidad de Santiago de Chile, ha informado mediante Resumen de Cuentas, que la alumna Natassja Angélica Farías Argomedo, C.I. N°19.143.159-6, mantiene al 15 de diciembre de

2015, una deuda morosa de \$362.049.- originada al cursar el Bachillerato en Ciencias y Humanidades -Plan 2004- en dicha Universidad, situación que la ha expuesto a ser publicada en el Boletín Comercial, DICOM.

4.- Que, mediante Informe Social emitido por don Franklin Valdivia Rivera, Asistente Social de esta Corporación, se señala la señorita Natassja Angélica Farías Argomedo, C.I. N°19.143.159-6, domiciliada en Av. Salomón Sack N°931, comuna de Cerrillos, estudió en el Liceo de Maipú Alcalde Pérez Llona, de esta Corporación, durante la Enseñanza Media, egresando de Cuarto Medio el periodo 2014, postulando al Programa Propedéutico de la USACH, vía el Convenio suscrito entre la Municipalidad, esta Corporación y esa Casa de estudios, el cual permite el financiamiento del Primer Año de Bachillerato. Precisa que durante los primeros años de aplicación del Convenio Propedéutico no existieron dificultades, para ninguno de nuestros estudiantes, pero que éste año se presentó el caso de la alumna Natassja Farías Argomedo, la cual no obstante ser alumna de esta Corporación no tenía domicilio dentro de la comuna de Maipú, lo cual implicó que no accediera a la Beca Excelencia Municipal, situación que se vio agravada por el hecho que no fue beneficiada con la Beca de Excelencia Académica (B.E.A.), sino que con la Beca Bicentenario, lo cual implicaba que quedaba fuera del Convenio el cual exigiría ser titular de la Beca de Excelencia Académica, requisito que según sostiene don Franklin Valdivia R., en el Convenio Propedéutico no se indicaba. Concluye su informe solicitando que se pueda cubrir la deuda de \$362.049.- que mantiene con la USACH, de manera de no perjudicar a la alumna en sus antecedentes (DICOM) y ante una posible postulación a carrera universitaria o estudios superiores.

5.- Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, en su carácter de organización de servicio público, tiene la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos, por lo que no puede sustraerse al caso que afecta a doña Natassja Farías Argomedo, ex alumna del Liceo de Maipú Alcalde Pérez Llona y que en tal calidad postuló y participó en el Programa Propedéutico de la USACH, vía el Convenio suscrito entre la Municipalidad, esta Corporación y esa Casa de estudios, por lo tuvo que participar y aprobar el Programa Propedéutico, rendir la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.) y además postuló y resultó beneficiada con la Beca Bicentenario que otorga el MINEDUC.

6.- Que, sin perjuicio de lo señalado precedentemente, se hace necesario practicar las modificaciones que sean pertinentes al Convenio suscrito con fecha 01 de octubre de 2012 mencionado en el **Considerando 1** precedente, de manera que nuestros ex alumnos no se vean expuestos a situaciones como las descritas en el informe social.



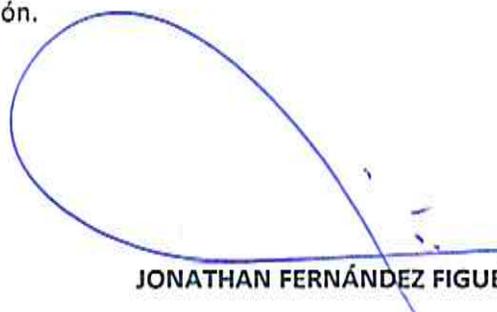
RESUELVO:

1.- **PROCEDASE** al pago de la suma de \$362.049.- (Trescientos sesenta y dos mil cuarenta y nueve pesos), a la **Universidad de Santiago de Chile**, R.U.T. 60.911.000-7, con el objeto de regularizar la deuda asumida por la alumna **Natassja Angélica Farías Argomedo**, C.I. N°19.143.159-6, que mantiene al 15 de diciembre de 2015, originada al cursar el Bachillerato en Ciencias y Humanidades -Plan 2004- en dicha Universidad, con ocasión del Programa Propedéutico que desarrolló esa Casa de estudios.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas de esta Corporación, procederá a adoptar las medidas pertinentes con el objeto de realizar el pago autorizado por esta Resolución, por la modalidad que resulte más expedita según resulte proceda.

3.- Déjese establecido que el pago que por el presente acto se autoriza, serán imputados a fondos Operacionales de esta Corporación.

2.- La Dirección de Educación de esta Corporación asistida por el **Departamento Jurídico** procederá a gestionar ante la **Municipalidad de Maipú** y la **Universidad de Santiago de Chile** las modificaciones que sean pertinentes al Convenio suscrito con fecha 01 de octubre de 2012 mencionado en el **Considerando 1** de esta Corporación, de manera que nuestros ex alumnos no se vean expuestos a situaciones como las descritas en el informe social, que se sirve de fundamento a la presente Resolución.




JONATHAN FERNÁNDEZ FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL

CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y DESARROLLO DE MAIPÚ



- GERENCIA
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE EDUCACIÓN
- DEPTO. JURIDICO CODEDUC
- ARCHIVO GERENCIA CODEDUC.



Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363
Casilla 4637 - Correo 2 Stgo.
Telefono: 7180000 - 7180112
Comuna - Estación Central
Giro : Educación

Santiago, martes, 15 de diciembre de 2015

DATOS DEL ALUMNO
Nombre : NASTASSJA ANGÉLICA DE LAS FARIÁS
Region : METROPOLITANA
Estado CtaCte : VIGENTE
Domicilio : AV SALOMON SACK 0000931
Carrera : BACHILLERATO EN CIENCIAS Y HUMANIDADES -PLAN 2004-
Ciudad : SANTIAGO
Rut : 19.143.159-6
Cta. Cte. : 982717
Comuna : CERRILLOS
Fono : 23009157
Ultima Mat.: 1 / 2015

RESUMEN CUENTAS DEL ALUMNO

Table with 13 columns: Cta. Cte. Alumno, Código Carrera, Período Ingreso, Saldo Total, Saldo Moroso, Saldo Vigente, Saldo Cobranza, Situación Académica, Calidad Académica, % Crédito, % Beca, % C.A.E., Última Matricula. Row 1: 982717, 5031, 1 / 2015, 362.049, 362.049, 0, 0, RENUNCI, REG, 0, 79, 0, 1 / 2015.

COMPROMISOS MOROSOS AL 15/12/2015

Table with 9 columns: Compromiso, Número, Cuota, Fecha Vcto., Monto, Multa, Recargo, Saldo capital, Total deuda. Includes rows for P.M.D. (1-5) and summary rows for TOTAL MOROSOS and TOTAL DEUDA.



Handwritten signature in blue ink

Timbre y Firma
Jefe Sección Crédito y Cobranzas

Cobranza

Recaudación



Rev. 268

18/12/2015

INFORME SOCIAL

Maipú, Diciembre 18 de 2015.

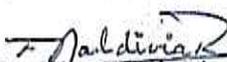
El suscrito Franklin Valdivia Rivera asistente social, que trabaja en el Departamento de Educación ubicado en la Administración Central de la Corporación Municipal de Educación (CODEDUC), viene en exponer antecedentes de la alumna señorita Natassja Angélica Farías Argomedo quién ha presentado dificultades de cancelación de arancel por concepto de primer año de Bachillerato Universidad de Santiago de Chile (USACH).

La señorita Natassja Angélica Farías Argomedo, Rut n° 19.143.159-6, domiciliada en Avenida Salomón Sack n° 931, Comuna de Cerrillos, estudió en nuestro Liceo Maipú Alcalde Pérez Llonca durante la educación media egresando de cuarto año durante el período 2014, ella postuló a Programa Propedéutico USACH, el Programa mencionado permite a nuestros alumnos que vía Convenio entre la Municipalidad de Maipú, CODEDUC y USACH puedan asegurar financiamiento del primer año de Bachillerato en dicha casa de estudios. Dentro de los requisitos que cada estudiante tiene que cumplir para acceder al beneficio señalado, están sus calificaciones de los cuatro años de educación media, rendir la Prueba de Selección Universitaria (P.S.U.), postular al sistema de Becas del MINEDUC, aprobar los talleres del Programa y cumplir con el requisito de vivir dentro de la Comuna de Maipú, esto último para acceder a la Beca que otorga el Convenio Propedéutico.

De acuerdo a lo expuesto, en los dos primeros años de aplicación del Convenio Propedéutico, no existió dificultades para ninguno de nuestros estudiantes, ellos cumplieron con todos los requisitos mencionados en párrafo anterior, pero este año se nos presentó la situación de la alumna señorita Natassja Farías Argomedo que por tener su domicilio en la Comuna de Cerrillos no tenía derecho a la Beca Convenio que exige a la vez que los alumnos postulen a la Beca Excelencia Académica (BEA); la señorita Natassja, sin embargo, pudo acceder a la Beca Bicentenario, pero por su condición de no tener su domicilio en la Comuna de Maipú no le fue posible postular a Beca Excelencia Municipal. Cabe hacer el alcance que en el Convenio Propedéutico no se indicaba que los alumnos postulantes a dicho Convenio tienen que vivir dentro de la Comuna de Maipú.

En atención a los antecedentes expuestos y con el propósito de no perjudicar a la alumna señorita Natassja Farías Argomedo en sus antecedentes de deuda económica (DICOM), lo que perjudicaría una posible postulación a carrera universitaria o estudios superiores; se solicita se pueda cubrir la deuda de \$ 362.049 que mantiene con USACH.

Es cuanto puedo señalar.
Saluda cordialmente,


Franklin Valdivia Rivera.
Asistente Social CODEDUC.



Santiago, 12 de Noviembre de 2015.

Dicom[®]

Señor (a) (es)

Nastassja Angélica De Las Farías Argomedo

Av.Salomon Sack 0000931

Cerrillos Santiago



Presente

De nuestra consideración:

A solicitud de nuestro cliente **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE**, se informa que a la fecha se encuentra pendiente de pago lo siguiente:

N° DE RUT	TIPO DE COMPROMISO	MONTO (\$)
19.143.159-6	P.M.D	\$ 358.820

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE solicita a usted se sirva regularizar esta situación, antes del **12.12.2015**, en la oficina de Cobranza del Departamento de Finanzas y Tesorería, ubicada en **DR.ENRIQUE KIRBERG BALTIANSKY N° 10**, Estación Central; el horario de atención es de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Para mayor información u opciones de pago, comuníquese al teléfono (02) 27180417-27180416-27180445-27180411 ó al correo electrónico cobranzas.usach@usach.cl

En caso de haber regularizado su situación antes de la recepción de la presente, sírvase hacernos llegar antecedentes escaneados a objeto de regularizar los registros contables.

Saludamos atentamente a usted,

DICOM